

VII Convocatoria para realización de estudios multicéntricos en Alergonorte 2027-2028

BASES

1. El objetivo de la acción es fomentar la realización de estudios multicéntricos en el ámbito de Alergonorte facilitando de ser necesario, el acceso a técnicas de laboratorio, que sean costosas y que no se empleen de rutina en los centros de trabajo.

2. La solicitud la presentará un determinado Servicio (representado por uno de sus miembros, que actuará como investigador principal) o un alergólogo individual que sea miembro titular de Alergonorte.

3. Se dedican a esta convocatoria un máximo de 4.000 €, que podrán dedicarse a un único proyecto o repartirse entre varios.

4. No se podrá dedicar la ayuda en el pago de personal, ni en la compra de aparatajes, material informático o mobiliario.

5. Documentación a presentar:

- Resumen de la Memoria del proyecto que incluya:

- Título, Servicio responsable e investigador principal.

- Introducción.

- Objetivos primarios y secundarios.

- Un resumen de material y métodos y diseño del estudio con los datos mínimos para su comprensión, como población diana, criterios de inclusión/exclusión; muestra calculada, técnicas estadísticas, variables a medir...En este punto se especificará que centros o alergólogos podrían participar en el mismo. Así mismo debe figurar el cronograma del estudio.

- Descripción de la o las técnicas o pruebas a realizar y para las que se solicita financiación, lugar de realización y coste.

- Bibliografía, actualizada necesaria para justificar el estudio (máximo 15 referencias).

6. El estudio ha de realizarse, preferentemente, en el curso de un año desde la concesión de la beca. En el caso de que se prevea una duración mayor, deberá justificarse en la memoria. La duración máxima será de 3 años desde la fecha de concesión.

7. El investigador principal es responsable de que el estudio sea aprobado por el Comité ético de investigación de su centro o provincia, y deberá presentar copia del papel de aprobación del CEIC a la Secretaria de Alergonorte dentro de los 3 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Hasta no contar con dicha documentación, no se podrá realizar ningún gasto a cargo de esta beca.

8. Antes del 30 de septiembre de 2027, en el caso de los estudios que tengan un año de duración, el investigador principal deberá presentar una memoria del estudio realizado. En el caso de los estudios que tengan una duración mayor a un año, el investigador principal deberá presentar una memoria anual y al concluir el estudio deberá presentar la memoria final que recoja los resultados globales.

Los resultados del estudio serán presentados en una comunicación oral en una Reunión Anual que corresponda, de la Sociedad Alergonorte.

9. El investigador principal se compromete también a la difusión de los resultados fuera del ámbito de Alergonorte siendo deseable que el trabajo lleve implícita una publicación en una revista científica. Los alergólogos que hayan participado en el estudio con la

aportación de casos y elaboración de resultados, figurarán como firmantes dependiendo del grado de participación con casos y elaboración del texto. Es de obligado cumplimiento que se haga mención de la financiación de parte del estudio por la Sociedad Alergónorte, en el apartado de agradecimientos.

10. El pago de la ayuda se realizará directamente al proveedor del material en función de los gastos previstos en la memoria, previa presentación de facturas.

11. **Solicitud**

11.1 La solicitud ha de enviarse por correo electrónico a la secretaria de AN. olga.urielvillate@osakidetza.eus

11.2.1 La solicitud debe recibirse antes del 20 de septiembre de 2027.

11.2.2 La resolución sobre el estudio seleccionado se adoptará en una de las reuniones de la Junta directiva que tendrán lugar antes de la reunión Anual de Alergónorte 2028. La decisión se comunicará en la Asamblea General en dicha reunión.

La decisión será inapelable y se adoptará por mayoría simple de los presentes en la reunión.

La convocatoria podrá quedar desierta.

Del resultado de la misma se informará en la página WEB, así como individualmente a los receptores de las ayudas.

Fdo. En Vitoria-Gasteiz a 2 de febrero de 2026



Dra. Olga Uriel Villate. Secretaria.